



LIMA

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL III

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

N° 0774-CRIII-CMP-2026

Miraflores, 31 de Julio del 2026

VISTOS:

El Acuerdo N.º 001 – S.E. N.º XIV/JD-CRIII-CMP-2026, adoptado por la Junta Directiva del Consejo Regional III Lima en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2026; el Acta de Reunión de los Past Decanos para la conformación del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional III Lima, de fecha 30 de julio de 2026; el Acuerdo N.º 017 – S.O. N.º CVIII/JD-CRIII-CMP-2026, adoptado en la Centésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Regional III Lima de fecha 30 de julio de 2026; el Acta de Reunión de los Representantes de los Cuerpos Médicos para la conformación del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional III Lima, de fecha 30 de julio de 2026; el Acuerdo N.º 002 – S.E. N.º XVI/JD-CRIII-CMP-2026, adoptado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2026; y la Resolución N.º 241-CN-CMP-2023, de fecha 14 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento de Elecciones Generales del Colegio Médico del Perú; y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106º del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años:

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110º del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19º del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

6.- Que, mediante Acuerdo N.º 001 – S.E. N.º XIV/JD-CRIII-CMP-2026 (Punto 3: Informes), mediante el cual se acordó, por unanimidad:

"APROBAR el inicio de las acciones institucionales necesarias para el desarrollo del Proceso Electoral correspondiente al periodo 2027–2030, mediante la conformación del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional III – Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12º y 19º del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú."

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III – LIMA

Dra. CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL
SECRETARIA GENERAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III – LIMA

Dra. FRIDA JENNY GONZALES MONTUFAR
DECANA



En dicho acuerdo se estableció que el Jurado Electoral Regional estaría integrado conforme a la estructura prevista en el Reglamento de Elecciones, comprendiendo:

- Dos (2) ex Decanos Regionales, propuestos por el Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional, correspondiendo la Presidencia al miembro titular propuesto.
- Un (1) médico colegiado titular y un (1) médico colegiado suplente, designados por el Consejo Regional en ejercicio.
- Un (1) médico colegiado titular y un (1) médico colegiado suplente, propuestos por las Sociedades Científicas de la Región o por los Cuerpos Médicos, según corresponda y conforme al procedimiento establecido reglamentariamente.

7.- Que, mediante Carta N° 00387-2026-CR/II-CMP-CR/II LIMA-D, de fecha 31.07.2026, se recepcionó el Acta de Reunión de los Past Decanos del Consejo Regional III Lima, en la cual asistieron los siguientes:

- Dr. José Raúl Urquiza Arestegui, con registro CMP N° 10540
- Dr. Ildaro Aguirre Sosa, con registro CMP N° 20684
- Dra. Liliana Cabani Ravello, con registro CMP N° 21384

Como resultado de dicha reunión los Past Decanos eligieron a los siguientes médicos como Titular y Suplente; recayendo la presidencia del Jurado Electoral del Consejo Regional III Lima, en el Dr. José Raúl Urquiza Arestegui, según lo estipulado en el artículo N° 19 del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú:

DESCRIPCIÓN	APELLIDOS y NOMBRES	N° CMP	CONSEJO REGIONAL	DNI
TITULAR (PRESIDENTE)	JOSÉ RAÚL URQUIZA ARESTEGUI	10540	CR/II LIMA	08786552
SUPLENTE	ILDAURO AGUIRRE SOSA	20684	CR/II LIMA	06899190

8.- Paralelamente, mediante la Carta N° 00388-2026-CR/II-CMP-CR/II LIMA-D, de fecha 31.07.2026, se recepcionó el Acta de Reunión de los Representantes de los Cuerpos Médicos del Consejo Regional III Lima, en la cual asistieron los siguientes:

- Dr. Hernán Solís Verde, con registro CMP N° 18173, Representante del Cuerpo Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Dr. Pedro Roberto Bazán Pino, con registro CMP N° 032328, Representante del Cuerpo Médico de la Red de Salud Barranco – Chorrillos – Surco.
- Dr. Luis Pampa Espinoza, con registro CMP N° 066206, Representante del Cuerpo Médico del Instituto Nacional de Salud
- Dr. Héctor Bedregal Reaño, con registro CMP N° 033985, Representante del Cuerpo Médico de la Red Salud Ejecutora VMT – SJM.

Como resultado de dicha reunión de representantes de Cuerpos Médicos, procedieron a la elección del Titular y Suplente:

DESCRIPCIÓN	APELLIDOS y NOMBRES	N° CMP	CONSEJO REGIONAL	DNI
MIEMBRO TITULAR	HERNÁN SOLÍS VERDE,	18173	CR/II LIMA	08747741
MIEMBRO SUPLENTE	PEDRO ROBERTO BAZÁN PINO	20684	CR/II LIMA	09872181

9.- Asimismo, mediante la la Centésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Regional III – Lima, de fecha 30 de julio de 2026, el Consejo Regional III Lima en ejercicio adoptó por unanimidad:

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III – LIMA

Dra. CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL
SECRETARIA GENERAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III – LIMA

Dra. FRIDA JENNY GLORIA GONZALEZ MONTUFA
DECANA





LIMA

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL III

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

N° 0774-CRIII-CMP-2026

Miraflores, 31 de Julio del 2026

- Pág.03

ACUERDO N.º 017 – S.O. N.º CVIII/JD-CRIII-CMP-2026 (Punto 4: Informe)

"APROBAR POR UNANIMIDAD, de conformidad con lo establecido en los artículos 18º y 19º del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N.º 241-CN-CMP-2023, de fecha 14 de julio de 2023, y rectificado mediante Resolución N.º 250-CN-CMP-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, la designación de los miembros que integrarán el Jurado Electoral Regional III – Lima, para el proceso electoral correspondiente, conforme al siguiente detalle:"

- **Dra. Elena Victoria Timoteo Quispe**, identificada con CMP N.º 008255, con RNE N.º 007165 en la especialidad de Medicina Interna y RNE N.º 008312 en la especialidad de Neurología, en calidad de **Miembro Titular**.
- **Dra. Tania Karina Cerrón Palomino**, identificada con CMP N.º 38763, con RNE N.º 041330 en la especialidad de Medicina Legal, en calidad de **Miembro Suplente**.

10.- Mediante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Consejo Regional III Lima, de fecha 31.07.2026, el Consejo Regional III Lima, adopto por unanimidad:

ACUERDO N° 002 SE N° XVI/JD-CRIII-CMP-2026 (PUNTO 1: Agenda)

POR UNANIMIDAD: APROBAR las designaciones efectuadas por los Past Decanos, el Consejo Regional III Lima en ejercicio y los representantes de los Cuerpos Médicos, realizadas conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 12º, 19º y 21º del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio Médico del Perú y, en consecuencia, aprobar la conformación del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional III Lima para las Elecciones Generales del Colegio Médico del Perú correspondientes al período de gestión 2027-2030, integrado por los siguientes médicos colegiados:

JURADO ELECTORAL REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL III LIMA DEL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GESTION 2027 - 2030

MIEMBROS TITULARES:

DESCRIPCION	NOMBRE Y APELLIDO	CMP	DNI
TITULAR (PRESIDENTE)	JOSE RAUL URQUIZO ARESTEGUI	010540	08786552
TITULAR	ELENA VICTORIA TIMOTEO QUISPE	008255	07238408
TITULAR	HERNAN AUBERTO SOLIS VERDE	018173	08747741

MIEMBROS SUPLENTE:

DESCRIPCION	NOMBRE Y APELLIDO	CMP	DNI
SUPLENTE (PRESIDENTE)	ILDAURO AGUIRRE SOSA	020684	06899190
SUPLENTE	TANIA KARINA CERRÓN PALOMINO	038763	07480405
SUPLENTE	PEDRO ROBERTO BAZAN PINO	032328	09872181

Finalmente, estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1º y 49.2º del Estatuto y los artículos 12º, 19º y 21º del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III – LIMA

Dra. CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL
SECRETARIA GENERAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III – LIMA

Dra. FRIDA JENNY GLORIA GONZALES MONTUFAR
DECANA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER las designaciones efectuadas por los Past Decanos, el Consejo Regional III Lima en ejercicio y los representantes de los Cuerpos Médicos, realizadas en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con los artículos 12° y 19° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio Médico del Perú y, en consecuencia, **APROBAR** la conformación del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional III Lima para las Elecciones Generales del Colegio Médico del Perú, correspondientes al período de gestión 2027–2030, el cual quedará integrado por los siguientes médicos colegiados:

1. **Dr. JOSÉ RAÚL URQUIZO ARESTEGUI**, identificado con DNI N° 08786552 y con registro CMP N° 10540, en representación de Past Decanos del Consejo Regional III Lima, del Colegio Médico del Perú, quien lo preside y como miembro suplente se designa al **Dr. ILDAURO AGUIRRE SOSA**, identificado con DNI N° 06899190, con registro CMP N° 20684.
2. **Dra. ELENA VICTORIA TIMOTEO QUISPE**, identificada con DNI N° 07238408, con registro CMP N° 008255, en representación del Consejo Regional III Lima en ejercicio, quien será miembro titular y como miembro suplente se designa a la **Dra. TANIA KARINA CERRÓN PALOMINO**, identificada con DNI N° 07480405, con registro CMP N° 038763.
3. **Dr. HERNAN AUBERTO SOLIS VERDE**, identificado con DNI N° 08747741, con registro CMP N° 018173, en representación de los Cuerpos Médicos o Sociedades Científicas, y como miembro suplente al **Dr. PEDRO ROBERTO BAZAN PINO**, identificado con DNI N° 09872181, con registro CMP N° 032328.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional, y a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III – LIMA


Dra. FRIDA JENNY GLORIA GONZALES MONTUFAR
DECANA

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL III – LIMA


Dra. CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL
SECRETARIA GENERAL

C.C. () Interesados
LMC/mlf

